



Madrid, 29 de julio de 2014

AEDA

Dña. Maite Viñes,
c/ Loreto, 2 Ent 4º
08029 Barcelona

ASUNTO: PUBLICACION REAL DECRETO 473/2014. FRASE H229

En relación a la consulta planteada, se ha comprobado que efectivamente existe una incongruencia entre la traducción de la Directiva 2013/10/UE DE LA COMISIÓN de 19 de marzo de 2013 por la que se modifica la Directiva 75/324/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores aerosoles, al fin de adaptar sus disposiciones en materia de etiquetado al Reglamento (CE) no 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas y el propio Reglamento CLP 1272/2008, en lo referente al código de la indicación de peligro H229.

Así, en el Reglamento nº 1277/2008, la redacción de la indicación de peligro de la H229 es la siguiente:

EN – Pressurized container: May burst if heated”

ES – “Recipiente a presión: Puede reventar si se calienta”

En la Directiva 2013/10/UE, en su versión inglesa, aparece la indicación H229 como, “Pressurized container: may burst if heated”, habiéndose traducido en la versión española de la Directiva como: “Envase a presión. Puede reventar si se calienta”

El Real Decreto 473/2014, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1381/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen los requisitos para la fabricación y comercialización de los generadores de aerosoles que transpone la Directiva 2013/10/UE, la indicación H229 aparece como: “Envase a presión. Puede reventar si se calienta”.

Por ello, teniendo en cuenta:

- Que se han realizado dos traducciones diferentes al español de un mismo término contenido en el Reglamento y en la Directiva anteriormente citados.
- Que uno de los objetivos del el Real Decreto 473/2014, de 13 de junio es evitar cargas innecesarias a las empresas,
- Que la industria viene utilizando para etiquetar sus envases el término “recipiente”, puesto que esta palabra es la que figura en el *Real Decreto 1381/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen los requisitos para la fabricación y comercialización de los generadores de aerosoles, modificado por el el Real Decreto 473/2014, de 13 de junio*

Se concluye lo siguiente:

Ambos términos (recipiente y envase) se consideran a estos efectos, técnicamente similares, por lo que es aceptable mantener en la redacción de la indicación de peligro de la H229 que debe aparecer en las etiquetas, la palabra “recipiente” en lugar de “envase”



Fdo.: José Manuel Prieto Barrio
SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL

